

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00063-00
Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Divorcio
Demandante:	Alveiro Antonio Rojas Henao
Demandado:	Dioselina Carmona Henao
Interlocutorio:	No. 564 de 2023
Decisión:	Se requiere al demandante para realizar nuevamente citación para notificación personal

Realizado el estudio del memorial con fecha del 11 de octubre de 2023 con el cual se da respuesta al requerimiento efectuado en auto del 05 de octubre de 2023, el despacho determina que no se dio cumplimiento con lo requerido, debido a que se remiten nuevamente las citaciones para notificación personal ya efectuadas durante el trámite procesal y que poseen inconsistencias por cuanto la citación enviada por Servientrega con guía 9131344399 no posee certificado de entrega que es exigido por el artículo 291 del Código General del Proceso y el enviado en Empresa todo entrega fue enviado a una dirección incorrecta que no corresponde a la suministrada en la demanda, por lo tanto, ninguna de las dos citaciones son válidas y no pueden tenerse encuentra.

Se evidencia en el memorial también se allega una notificación realizada por servicio postal autorizado e-entrega al correo electrónico gerenciaintegra@hotmail.com sin que se determine por parte del despacho a quien corresponde este correo electrónico pues en el escrito no se hace ninguna referencia.

Por lo anteriormente argumentado, **SE REQUIERE** al apoderado del demandante para que en el término de treinta (30) días a la notificación del presente auto efectúe la citación para la notificación personal a la demandada en la dirección suministrada con la demanda o allegue el certificado de entrega de la citación enviada por Servientrega con guía 9131344399 para tenerse encuentra como válida o en caso contrario informe de la existencia de la nueva dirección para notificar a la demandada ya sea física o electrónica y proceda con la citación en debida forma teniéndose en cuenta los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso o con aplicación a la Ley 2213 de 2022 y de acuerdo a las observaciones realizadas, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 080**, fijado hoy **27 DE OCTUBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darlin'.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario